

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 22 de enero

Núm. 9

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Modificación ordenanza venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente 210

Subvenciones Asociaciones de Madres y Padres de centros educativos no universitarios 211

ALMAZÁN

Padrones aguas, alcantarillados y depuración..... 223

BORCHICAYADA

Presupuesto General..... 224

BUITRAGO

Presupuesto General..... 225

MURIEL DE LA FUENTE

Aprovechamiento de maderas..... 226

LA PÓVEDA DE SORIA

Ordenanza aprovechamiento de pastos 228

SAN FELICES

Padrón agua, basuras y alcantarillado 229

SANTA MARÍA DE HUERTA

Transferencia de créditos..... 230

SUELLACABRAS

Licitación arrendamiento de viviendas 231

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

Subvenciones protección del patrimonio cultural..... 232



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento pleno, en sesión 11 de enero de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente. En aplicación de lo dispuesto en el apartado c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren procedentes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante dicho plazo el contenido de la modificación estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento en el apartado siguiente <https://www.soria.es/es/ciudad/borradores-ordenanzas>.

Soria, 15 de enero de 2023. – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito

120

**SORIA**

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 1 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Soria para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2023-24.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 739487

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) radicadas en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de septiembre de 2023 y finalizar antes del 30 de junio de 2024.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.

Podrán acceder a la subvención las Asociaciones de Madres y Padres del municipio de Soria constituidas legalmente. Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Las acciones financiables se ajustarán a lo establecido en la Base Segunda y Sexta.

Tercera. Cuantía y financiación.

El importe máximo de la convocatoria es de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 01 320 48906 PROMOCIÓN CIUDAD EDUCADORA” de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria.

Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las Bases. Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 600,00 €. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 600,00 €.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2023-2024”, la documentación requerida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Resolución del procedimiento y notificación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, previo dictamen de la comisión informativa del Área de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

La notificación a los interesados se hará conforme el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.



Sexta. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Séptima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de septiembre de 2024 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2023/2024”, adjuntando escaneada la documentación a presentar recogida en la Base Duodécima.

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE SORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

Soria, como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, es decir, en aquellos en los que incide un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad. Es este contexto desde el que se plantea esta Convocatoria de ayudas.

La convocatoria de subvenciones tiene como objeto la realización de actividades complementarias y/o extraescolares promovidas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado (AMPAS) de los centros educativos de enseñanza no universitaria del municipio de Soria, sostenidos con fondos públicos, y por sus Federaciones, durante el curso escolar 2023/2024. Las personas destinatarias de las ayudas deben ser el alumnado de centros educativos del municipio de Soria y/o sus familias.

Esta Convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la organización de actividades educativas que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en adelante, AMPAS), promuevan para el alumnado y las familias durante el curso escolar 2023-2024, colaborando en la financiación de los gastos derivados de las mismas.

El apoyo a la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y en el de la formación de la comunidad educativa y, de un modo relevante, en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.

BASES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones de madres y padres (AMPAS) radicadas en el municipio de Soria.
2. La actividad objeto de la subvención habrá de realizarse a partir del 1 de septiembre de 2023 y finalizar antes del 30 de junio de 2024. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán, por tanto, estar comprendidos en el tiempo señalado.
3. En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el ayuntamiento comunicará a las asociaciones la subvencionabilidad del proyecto presentado mediante resolución motivada.



Segunda. Requisitos de las asociaciones beneficiarias y acciones financiables:

1. Podrán beneficiarse de esta subvención las Asociaciones de Madres y Padres de Soria, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos y Alumnas de la Consejería de Educación.
- Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Acciones financiables:

- Celebración de actos y eventos de naturaleza deportiva, lúdica y cultural, que se celebren en el centro escolar.
- Acciones de promoción del asociacionismo y la participación ciudadana.
- Apoyo de las iniciativas de alumnado, profesorado o personas que formen de la asociación, para el desarrollo de programas culturales.
- Apoyo de la realización de actividades extraescolares en horario no lectivo.
- Adquisiciones de fondos bibliográficos o cualquier otro tipo de material documental que sirva de consulta o de lectura.
- Actividades de sensibilización para con el entorno urbano y natural.
- Edición de revistas, publicaciones y catálogos del centro.

Tercera. Cuantía y financiación

- La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48906 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2024 por un importe máximo de 12.000,00€.
- Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 600 €.
- La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 600€
- Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total del proyecto.

Cuarta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2023/2024”, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.



- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Procedimiento de instrucción

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica municipal, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
- Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Sexta. Requisitos de los proyectos

Serán subvencionables:

- a. Los programas que se ajusten a la convocatoria, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia del proyecto, siendo imprescindible contemplar la Perspectiva de Género en todo el ciclo del mismo. También se valorará la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto a la propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad. Imprescindible en proyectos que precisen de continua supervisión y mejora (por ejemplo, huertos o espacios verdes escolares) plantear de manera eficaz cómo se hará en años posteriores el mismo.
- b. Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.
- c. Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.
- d. Los programas innovadores, en especial aquellos que fomenten la participación

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:



- a) Aquellas actividades que reciban financiación municipal de cualquier cuantía y motivo.
- b) Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- c) Personal de estructura de la organización.
- d) Material inventariable.
- e) Las actividades que requieran un desplazamiento fuera de la ciudad y persigan un interés comercial.
- f) El pago de cuotas de afiliación a federaciones u otras entidades, así como los gastos originados por la adquisición de periódicos y revistas.
- g) Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- h) Las actividades de carácter gastronómico.
- i) Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- j) Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Séptima. Igualdad entre hombres y mujeres

- En la documentación presentada para la obtención de la subvención se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, y la discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- En todos los proyectos presentados a las distintas convocatorias municipales se tenderá a introducir la perspectiva de género en su elaboración.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se tenderá a presentar los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, al objeto de conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad que recibe la subvención tenderá a que las personas beneficiarias de la subvención sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a las entidades interesadas

La notificación a las entidades interesadas se hará vía sede electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Décima. Recursos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Undécima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación

- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de septiembre de 2024 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2023/2024”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

El expediente de justificación de la subvención constará de:

- Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad según modelo establecido (anexo III).
- Memoria de la actividad subvencionada, que deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenido cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, ...
- Memoria fotográfica de la actividad.
- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago.
- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al Ayuntamiento de Soria.

Notas aclaratorias:

- No se admitirán facturas a nombre de personas físicas debiendo estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. las facturas o documentos análogos deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de facturación.
- Documentos justificativos de los pagos realizados: los pagos de cuantía igual o superior a 200 euros se realizarán por transferencia bancaria.
- Los justificantes originales de gasto se marcarán (por la propia Entidad) con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe.
- Todos los gastos imputados deben estar comprendidos entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

La falta de justificación de la ayuda será causa de exclusión para futuras convocatorias de subvenciones a asociaciones vecinales.

Decimotercera. Obligaciones.

Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con el área de Igualdad Social del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En la cartelería y material impreso se incorporará el Logo del Ayuntamiento, así como el logo de “Ciudad amiga de la infancia”.

En las redes sociales citaremos el perfil del Ayuntamiento de Soria e incluiremos un texto que identifique claramente la colaboración:

En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto_Soria



En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria

Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de Educación del Ayuntamiento para su ejecución.

Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

Fomentarán la participación de las personas que forman parte de las entidades en las acciones formativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género, teniendo representatividad de la asociación en los cursos que se organicen y sean convocadas las asociaciones.

Decimocuarta. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimoquinta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. Protección de datos.

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades en el curso escolar 2023-2024.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los



datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos–Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

Decimoctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES
(AMPAS) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2023-2024

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad			CIF
Calle	Nº	Piso	Letra
País	Provincia	Localidad	C.P.
Teléfono 1	Teléfono 2	email	
REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre	Apellidos		
NIF	Teléfono	email	
ACCIÓN SOLICITADA			
Denominación			
Beneficiarios/as		Duración	
Subvención Solicitada	Coste total de la acción		
Cuenta IBAN Ingreso Subvención			

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

BOPSO-9-22012024



- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- El de la entidad recogido en la solicitud.
- Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí No

1ª por (Organismo, entidad, socios).....;importe.....€; ayuda:

CONCEDIDA SOLICITADA

2ª por (Organismo, entidad, socios).....;importe.....€; ayuda:

CONCEDIDA SOLICITADA

3ª por (Organismo, entidad, socios).....;importe.....€; ayuda:

CONCEDIDA SOLICITADA

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., ade..... de 2024

Fdo.: El representante legal de la entidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-9-22012024



ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

- 1. Denominación del Programa:
- 2. Responsable del programa:
 Nombre y apellidos.....
 Cargo:
- 3. Destinatarios/as
 Sector.....
 Número.....
- 4. Ámbito donde se desarrolla:.....
- 5. Perspectiva de continuidad del proyecto:
 SI () NO ()
- 7. Objetivos del Proyecto:.....
- 8. Descripción y desarrollo de actividades:.....
- 9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):.....
- 10. Materiales a utilizar:.....
- 11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):.....
- 12. Coordinación y colaboración con otras asociaciones vecinales:
 SI () Especificar. NO ()
- 13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS

- 14. Presupuesto detallado de INGRESOS:.....
- 15. Presupuesto detallado de GASTOS:.....

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-9-22012024



**ANEXO III
CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD**

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria en la convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2023-24

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)
- Que se ha registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor dey los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor deque conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad	Importe

- Que se ha finalizado la ejecución de la acción subvencionada el
....., a de de

El Secretario/a

Vº. Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

(1)Salvo en el caso de imputaciones parciales

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para el desarrollo de actividades durante el curso escolar 2022/2023. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 16 de enero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

BOPSO-9-22012024

**ALMAZÁN**

ACUERDO de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 4º trimestre del 2023.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 12 del actual mes de enero, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al primer trimestre del 2024, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el día 15 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 15 de enero de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

126

BOPSO-9-22012024

**BORCHICAYADA**

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2024 por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 13 de diciembre de 2023, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.310,00
Tasas y otros ingresos	100,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	4.210,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	900,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	4.310,00	TOTAL GASTOS	4.310,00

Asimismo se publica la plantilla de personal, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:***1. Con habilitación estatal**

Secretario-Interventor. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 16 de enero de 2024. – El Alcalde, Ricardo García Lapeña

125

**BUITRAGO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 12 de Diciembre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	17.400,00	Gastos de personal	12.200,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	15.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	13.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	12.000,00
Transferencias de capital	11.700,00	Transferencias de capital	11.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	75.200,00	TOTAL GASTOS	75.200,00

BOPSO-9-22012024

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Fuentelsaz de Soria y Fuentecantos.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Buitrago, 11 de enero de 2024. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

123



MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de maderas (400 chopos), 350 toneladas aproximadamente, en Muriel de la Fuente, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (400 chopos), 350 toneladas aproximadamente, en Muriel de la Fuente.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 21.000,00 euros, mejorables al alza.

5. Garantías.

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de proposiciones

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del segundo martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Domicilio: C/ Real N° 24.
- c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria)



d) Teléfonos: 975/ 183169. 183641. 280003.

e) Dirección de correo electrónico: murieldelafuente@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

Muriel de la Fuente, 2 de enero de 2024. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz

127



LA PÓVEDA DE SORIA

ACUERDO del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de La Póveda de Soria por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal que regula la gestión y el aprovechamiento de los Pastos de Titularidad Municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la gestión y el aprovechamiento de los pastos de titularidad Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de La Póveda de Soria.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Póveda de Soria, 16 de enero de 2024. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez

124

**SAN FELICES**

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2023, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

En San Felices, 21 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch 144



SANTA MARÍA DE HUERTA

Aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023 el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santamariadehuerta.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María de Huerta, 15 de enero de 2024. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 128

**SUELLACABRAS**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Enero de 2024 se ha aprobado el expediente de contratación y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para adjudicar, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en Calle Real número 6 de Suellacabras, dentro de las medidas de fomento de la disponibilidad de vivienda en régimen de alquiler para fijar población en el municipio.

1. *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las viviendas de propiedad municipal que se describe a continuación, para ser destinadas a vivienda habitual:

Localización: SUELLACABRAS

Calle: Real 6.

2. *Precio base de licitación:* 3.000 euros anuales mejorables al alza.

3. *Criterios cuantificables:* se puntuarán en orden decreciente hasta un máximo de 40 puntos.

- Mejora al alza del precio de arrendamiento: De 1 hasta 30 puntos: Un punto por cada 50 euros que se incremente el precio de renta anual ofertado.

- Por personas que van a residir en la vivienda: se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada persona integrante de la unidad familiar o de convivencia del solicitante que vaya a empadronarse de resultar adjudicatario el candidato:

Candidato: 0 puntos (el empadronamiento en el municipio es obligatorio)

1 persona más además del candidato: 5 puntos

2 personas más además del candidato: 10 puntos.

No se admitirá la residencia habitual de más de tres personas en cumplimiento del límite establecido de una superficie útil mínima de, al menos, 15 m² por persona.

4. *Obtención de información y Pliegos:*

Entidad: Ayuntamiento de Suellacabras

Dirección: C/ Juan Caprasio Ruiz núm. 4 CP 42189 SUELLACABRAS (SORIA)

Teléfono: 975 180191 (Martes de 9:00 a 15:00 h.)

E-mail: suellacabras@dipsoria.es

Perfil de contratante: <https://suellacabras.sedelectronica.es>

Dirección de acceso a los pliegos de condiciones y al resto de documentación complementaria: Perfil del contratante de la sede electrónica <https://suellacabras.sedelectronica.es>

4. *Presentación de ofertas:* Podrá presentar oferta cualquier persona, natural o jurídica con plena capacidad de obrar y que no esté incurso en prohibiciones para contratar.

a) Plazo: Desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante hasta quince días hábiles después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

b) Contenido y forma: De conformidad con los anexos incluidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Suellacabras, 11 de enero de 2024. – La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente

121



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Órgano que concede la subvención: Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

Objeto: Gastos destinados al conocimiento, la conservación, consolidación, rehabilitación o restauración de bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de Tierras Altas por razón de su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, técnico, científico o social.

Ámbito de aplicación: Patrimonio ubicado en los términos municipales de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Tierras Altas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y, en general, todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que sean propietarias, arrendatarias o titulares de otros derechos reales de bienes de significado valor cultural en la comarca de Tierras Altas.

Lugar y Plazo de presentación de solicitudes: En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Cuantía de la subvención: No podrá superar el 80 % del coste de la actuación subvencionada, y no podrá superar la cuantía de 10.000 €.

Plazo de Justificación: Hasta el 30 de noviembre de 2024

Código BDNS: 739428

15 de enero de 2024. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre

119

BOPSO-9-22012024